

**SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUPRINT S.A. "EN LIQUIDACIÓN":**

En mi calidad de Liquidadora Principal y para efectos de cumplir con la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de Julio del 2012, procedí a realizar el trámite de disolución anticipada de **CONSTRUPRINT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, celebrada el 19 de Julio del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 01 de Marzo del 2013, en razón que la empresa ya no cumplía con su objeto social al haber terminado con la promoción y venta de las viviendas de la urbanización Terra Nostra.

Una vez inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil la escritura que contenía la disolución anticipada y en cumplimiento a lo prescrito en el Art. 393 de la Ley de Compañías codificada, requerí a los acreedores de **CONSTRUPRINT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** mediante tres publicaciones efectuadas en el Diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil los días 10, 11 y 12 de Junio del 2013, para que quienes se consideren con tal derecho, se presenten con su crédito ante el suscrito Liquidador, en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de dicho aviso.

Dejo constancia que durante el término de 20 días contados a partir de la última publicación del aviso de requerimiento a los acreedores, que venció el 10 de Julio del 2013, no se presentó ningún acreedor a reclamar obligaciones a la Compañía **CONSTRUPRINT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por lo que los pasivos son los registrados dentro la contabilidad de la empresa y que a la fecha han sido debidamente cancelados.

Además durante el período de liquidación la compañía ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias, presentado las declaraciones respectivas ante el Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, así como también ha cumplido con las obligaciones ante la Superintendencia de compañías, por lo que procede que los accionistas aprueben el Balance Final cortado al 18 de Septiembre del 2013 y la Distribución del haber social por un monto de US\$430,49 a distribuirse a favor de sus dos accionistas, que fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de la misma fecha.

En razón que no se ha concluido con el trámite de liquidación hasta el 31 de Diciembre del 2013 se ha generado una pérdida en el ejercicio 2013 de US\$3,127.67 que debe ser absorbida por los accionistas a prorrata de su participación dentro del capital de la empresa.

Una vez que los accionistas aprueben lo antes expuesto solicitaré al Intendente de Compañías de Guayaquil, apruebe la cancelación de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil, para proceder a la inmediata cancelación de su RUC en el Servicio de Rentas Internas y prevenir de esta forma cualquier requerimiento por parte de dicho Organismo de Control o pago de multas por incumplimiento.

Guayaquil, Marzo del 2013

  
X **ING. MARIA OLGA CHALELA DE VALLARINO**  
Liquidadora Principal